MUNICIPALIDAD
Bella Vista
ITAPÚA - PARAGUAY

(0767) 240 219 - (0985) 700 977
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

Bella Vista, 16 de octubre de 2023.-

Señor:

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

REF.: CONTRATACION DIRECTA CD 10/2023 ID Nº 436.157, DESTINADO PARA ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA"*.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar que en la licitación de referencia, se encuentra previsto un anticipo del 20% (veinte por ciento) sobre el monto del contrato.

JUSTIFICACION DE OTORGAR ANTICIPO:

Con relación a lo establecido en el Art. 188 de la ley 7050/23 que dice: ***"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.***

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundamenta otorgar anticipo.

En ningún caso el anticipo deberá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato."

MABEL CAROLINA MACIEL FERREIRA

Firmado digitalmente por MABEL CAROLINA MACIEL FERREIRA
Fecha: 2023.10.16 10:48:54 -03'00'

La Convocante considera oportuno otorgar anticipo equivalente al 20% del monto total del contrato únicamente en caso de que una MIPYMES resultare adjudicada, de tal manera a garantizar la mayor participación de potenciales oferentes.

La previsión fundamentalmente busca propiciar la participación de las pequeñas y medianas empresas, quienes muchas veces por falta de un capital operativo para la ejecución de contratos, se hallan impedidos o limitados en participar en las licitaciones de este rubro.

El otorgamiento a las MIPYMES también apunta a garantizar a que las dedicadas al rubro realicen de forma más eficiente, la entrega en tiempo y forma de la obra solicitada.

Así mismo, se tomarán los recaudos necesarios para salvaguardar el citado anticipo, estableciéndose como requisito lo siguiente:

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

-El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario establecido en el PBC;

- La factura correspondiente;

-Garantía de anticipo en alguna de las formas establecidas en el Art.89º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por el 100%(cien por ciento) del monto anticipado y por el plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la contratante.

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.

MABEL CAROLINA MACIEL FERREIRA

Firmado digitalmente por MABEL CAROLINA MACIEL FERREIRA
Fecha: 2023.10.16 10:49:22 -03'00'